

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS EN EL MONTE SIERRA NIVAR (GR-20010-CP), T.M. DE NIVAR.

CONTR 2025 212275.

Exp: Maderas por procedimiento abierto, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos 2025.

Título del expediente: "Aprovechamiento forestales de maderas en montes públicos patrimoniales y montes privados conveniados, consorciados o con otros títulos habilitantes para ello, en M/ Sierra Nivar, GR-20010-CP, del TM de Nivar. "

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

Se reúnen las personas intervenientes que se indican más abajo, las cuales se reconocen respectivamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento administrativo de formalización de otorgamiento de autorización para un uso común especial en montes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

INTERVINIENTES

De una parte, D. Manuel Francisco García Delgado, en calidad de persona titular de esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF número S-4111001F, a los efectos de la formalización administrativa de la licitación de aprovechamiento forestal objeto del expediente de maderas por procedimiento abierto, único criterio, correspondiente al P.A.A. 2025 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 170/2024, de 9 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y conforme dispone la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

De otra parte, D. Antonio López Casanova, con domicilio en c/ Cortijo Hilario, n.º 13, Huéscar, 18830, Granada, como representante según poder bastanteado por Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía firmado por la letrada Dª. María del Carmen Olivares Espinares, con fecha 12/06/2024, de TUBOCAS, S.L. C.I.F. B-18498022, con domicilio en carretera Castril, km. 3, Huéscar, 18830, Granada.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. Joaquina Egurra nº2.- 18013 Granada
TFNO: 958145200 FAX: 958145215



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		24/10/2025 09:59:31	PÁGINA: 1 / 4
ANTONIO LOPEZ CASANOVA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGQ1MWQ5ZTlY2U2MjISiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PRIMERO: Con fecha 23/03/2025 se dictó Acuerdo de inicio del procedimiento de licitación, en régimen de concurrencia, del expediente de contratación denominado “Aprovechamientos Forestales en Montes Públicos Patrimoniales y Montes Privados Consorciados o con otros títulos habilitantes para ello, en la modalidad de licitación por procedimiento abierto en el Monte Sierra Nivar, GR-20010-CP, del Tm. Nivar, todo ello de acuerdo con el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales de 2024 de esta provincia, aprobado mediante Resolución de la persona titular de esta Delegación Territorial de fecha 28/01/2025.

SEGUNDO: El día 09/05/2025 se publica Licitación en el Perfil del Contratante para el otorgamiento de la licitación de aprovechamiento forestal reseñada anteriormente.

TERCERO: Una vez finalizado el plazo de licitación, se procede a examinar la documentación aportada por el licitador del aprovechamiento conforme al “Pliego de Condiciones Particulares de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la gestión de aprovechamientos forestales en la modalidad de procedimiento abierto, con único criterio, mediante adjudicación directa”, la persona titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada resuelve adjudicar con fecha 30/09/2025 el aprovechamiento forestal de maderas en el Monte Sierra Nivar, GR-20010-CP, del Tm. Nivar, a TUBOCAS S.L.

CUARTO: El Adjudicatario ha presentado en tiempo y forma la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previos a la formalización del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente documento tiene por objeto otorgar el contrato a D. Antonio López Casanova, en representación de TUBOCAS S.L. (en adelante el adjudicatario), para efectuar el aprovechamiento forestal, indicado a continuación: “ Montes Públicos Patrimoniales y Montes Privados Consorciados o con otros títulos habilitantes para ello, en el Monte Sierra Nivar, GR-20010-CP, del Tm. Nivar, durante dos años.

SEGUNDA.- El presente aprovechamiento se regirá por la normativa forestal regulada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, y por la normativa patrimonial regulada por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del patrimonio de las Administraciones Públicas respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.

La normativa autonómica de aplicación en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables. En materia de patrimonio la normativa está representada por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

TERCERA.- El adjudicatario se compromete a la ejecución del aprovechamiento otorgado con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, así como a aquellos documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación, que acepta plenamente y a los que da su conformidad con la firma del presente documento.

CUARTA.- El plazo de vigencia del contrato, no prorrogable, será el establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, comenzando a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio, la cual deberá formalizarse dentro del mes siguiente a la firma del presente contrato.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO: 958145200 FAX: 958145215



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		24/10/2025 09:59:31	PÁGINA: 2 / 4
ANTONIO LOPEZ CASANOVA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGQ1MWQ5ZTlyY2U2MjISiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



QUINTA.- El Adjudicatario tiene la obligación de abonar el canon convenido con arreglo a las condiciones establecidas en este documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares. Así el importe y régimen de pago del canon queda establecido del siguiente modo:

Con carácter previo a la formalización de la presente autorización, queda acreditado que el interesado ha realizado el depósito de la garantía definitiva, que equivale al 3% s/1.932,31 € (Canon de licitación) = 57,96 € y el abono del precio correspondiente al primer pago de la adjudicación (4.383,95 € IVA incluido), antes del inicio de la ejecución del aprovechamiento siendo su importe de 8.737,90 € (IVA incluido).

La segunda anualidad una vez finalizado el aprovechamiento, conforme el Acta de Medición Final.

El adjudicatario también se compromete a tener vigente la póliza del seguro de cobertura de daños y de responsabilidad civil durante el periodo del presente aprovechamiento forestal de maderas.

SEXTA.- El Adjudicatario, será responsable de obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar las actividades de aprovechamiento forestal y vinculadas que deban ser objeto de autorización adicional a la contenida en el presente documento, no teniendo derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

SÉPTIMA.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos señalados previamente como vinculantes en el procedimiento de licitación. En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en los mismos. Asimismo, se dan por reproducidas las causas de resolución establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

OCTAVA. La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada está facultada para realizar, en cualquier momento, cuantas actuaciones inspectoras consideradas necesarias con el fin de comprobar y constatar el buen desarrollo y funcionamiento de los aprovechamientos contratados, así como el cumplimiento de las normas que lo rigen.

NOVENA. Las causas de extinción del contrato serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y las que se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DÉCIMA.- La posible modificación del contrato, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

DÉCIMO PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO SEGUNDA.- El Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

DÉCIMO TERCERA.- La Delegación Territorial, en su calidad de órgano concedente del contrato, ostenta la prerrogativa de interpretar el contenido de la adjudicación y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarla y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO: 958145200 FAX: 958145215



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		24/10/2025 09:59:31	PÁGINA: 3 / 4
ANTONIO LOPEZ CASANOVA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGQ1MWQ5ZTlyY2U2MjISiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMO CUARTA.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato patrimonial.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: D. Antonio López Casanova

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. Manuel Francisco García Delgado

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada
TFNO: 958145200 FAX: 958145215



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO ANTONIO LOPEZ CASANOVA		24/10/2025 09:59:31	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MZGQ1MWQ5ZTlY2U2MjISiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/